

75
DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL PRACTICADA EN EL BASURERO COCULA, UBICADO CON LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE 18° 12' 18.16"; LONGITUD OESTE 99° 36' 20.21" A UNA ALTITUD DE 806 MSNM, ASÍ COMO A 34 KILÓMETROS HACIA EL SUROESTE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y A 10 KILÓMETROS HACIA EL SURESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL POBLADO DE COCULA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.

---En el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, siendo las (9:49) nueve horas con cuarenta y nueve minutos del (05) cinco de diciembre de (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la Republica, quien en compañía de los Ministerios Públicos [REDACTED]

[REDACTED] Estos dos últimos licenciados fungen como Testigos de Asistencia, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracción II, 16, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 32 de su Reglamento, quienes hacen constar y dan fe de lo que aquí se actúa. De igual manera, la suscrita se hace acompañar de los peritos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en materia de INCENDIOS Y EXPLOSIVOS [REDACTED]

CRIMINALISTICA DE CAMPO [REDACTED]

TOPOGRAFIA [REDACTED]

VIDEO [REDACTED]

FORENSE Y FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED]

Así como de los peritos foráneos del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), especialistas en ANTROPOLOGÍA FORENSE SELVA MARIA VARELA ISTUETA, CRIMINALISTICA DE CAMPO MIGUEL ÁNGEL NIEVA Y JORGE PACHON e INCENDIOS GREGORY OLSON y BRYAN FISCHER CANADIAN. Finalmente asisten los CC. [REDACTED]

[REDACTED] elementos de la policía Federal Ministerial, para brindar seguridad perimetral así como al personal actuante. Cabe hacer mención, que siendo la hora y fecha antes indicada que le inmueble que nos ocupa se encuentra custodia permanentemente por los elementos

[REDACTED]
tiene forma irregular de 40 metros por 30 metros aproximadamente, visualizando en el piso escasa vegetación en diversas etapas de crecimiento, asimismo la zona es delimitada en su periferia por pendientes ascendentes accidentadas con rocas, y vegetación de árboles de follaje abundante y denso. Del lado Noroeste de dicha zona sobre el piso se advierten residuos de polvo negro. En consecuencia, se realiza una realizar prospección visual en la **ZONA B** para la búsqueda de indicios, en tal virtud se procedió a fijar fotográficamente diecisiete plantas verdes, que se localizaban en la superficie del suelo de esta zona, las cuales han sido marcadas como **INDICIOS** marcados con los números **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17**; mismos que de la misma manera fueron fijados por los peritos foranes del Equipo Argentino de Antropología Forense. -----

---**CONTINUANDO** con la presente diligencia, esta Fiscalía de la Federación, a petición de los peritos foráneos del EAAF, procede a recolectar restos de tierra relacionados con probables restos de los cuarenta y tres estudiantes abatidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, quienes fueron privados de la libertad y de la vida, quienes en constancias de autos de la presente indagatoria se presume que fueron incinerados en este inmueble; por ende, a las **13:37 (trece horas con treinta y siete minutos)**, se extrae tierra en la esquina de la trinchera trazada con anterioridad en diferentes intervenciones (**INDICIO 18**); a las **(13:46) trece horas con cuarenta y seis**, se extrae tierra en el costado de la roca ubicada al noreste de la trinchera (**INDICIO 19**); a las **(13:54) trece horas con cincuenta y cuatro**, se extrae tierra con fragmentos blancos de roca a 50 cm al norte de la trinchera (**INDICIO 20**); a las **(14:00) catorce horas**, se extrae tierra de la parte sureste de la roca y a 1.0 metro de la trinchera (**INDICIO 21**); a las **(14:06) catorce horas con seis minutos**, se extrae tierra de la parte norte de la roca a 1.30 metros de la trinchera. (**INDICIO 22**); a las **(14:12) catorce horas con doce minutos**, se extrae tierra con fragmentos de piedra en su cara norte a 1.5 m al norte de la trinchera (**INDICIO 23**); a las **(14:18) catorce horas con dieciocho minutos**, se extrae tierra a 1.0 metro de la esquina noreste de la trinchera (**INDICIO 24**); a las **(14:24) catorce horas con veinticuatro minutos**, se extrae tierra a un costado de una piedra de cemento, a 60 cm de la cara noreste de la trinchera (**INDICIO 25**), a las **(14:30) catorce horas con treinta minutos**, se extrae tierra en la parte inferior de una piedra de cemento a 1.0 metro de la trinchera (**INDICIO 26**) y a las **14:35 horas**, se extrae tierra a 3.30 metros del este de la trinchera (**INDICIO 27**). Sin que pase por desapercibido, que el perito foráneo de la especialidad de INCENDIOS de nombre **GREGORY OLSON** integrante del Equipo Argentino, levantó la misma cantidad de muestras de tierra de los puntos antes descritos; realizando su respectiva cadena de custodia y quedando

en resguardo de sus respectivas muestras.

---ACTO SEGUIDO, una vez que dichos indicios fueron recolectada, fijadas fotográficamente y videográficamente, así como embaladas es necesario girar atento oficio a la DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, para que designe perito en la materia de QUÍMICA, a efecto de que determine si en las diez muestras de tierra que se remiten con su respectiva Cadenas de Custodia, se encuentran sustancias acelerantes de fuego.

---Por lo que no habiendo más que asentar los que siendo las 15:15 horas con quince minutos se cierra la presente diligencia, firmando al calce y final de la presente acta para los efectos legales a que tiene lugar.

D A M O S

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Procuraduría
General de la República
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestros